



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
54M0021

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y, POR LA OTRA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A); EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPÉUTICA S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B); EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el C. Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. Dr. Jorge Efraín Briceño Mezquita, Titular de la División de Cirugía, con R.F.C., [REDACTED] designado para dar seguimiento y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UME/01/01/02/2019.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UME, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C.,** [REDACTED] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato.**

1.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C.,** [REDACTED] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato.**

1.6 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.7 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscriben el presente instrumento el C. M. en C. **Ulises Rosado Quiab; Director Médico, con R.F.C.,** [REDACTED] y Dr. **Jorge Efraín Briceño Mezquita, Titular de la División de Cirugía, con R.F.C.,** [REDACTED] facultados para suscribir el presente instrumento jurídico y su participación como **área requirente en el contrato.**

1.7 De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.8 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el C. **Dr. Herberth Omar Gómez Villegas, Jefe del Departamento de Ortopedia y Neurocirugía, con R.F.C.,** [REDACTED] facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **area técnica en el contrato.**

1.8 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la oficina de lo consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DALJOC/2024/015.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Unidad de Asesoría Jurídica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

I.9 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 0000000065-2024**, de **fecha 29 de septiembre de 2023**, autorizado por el Titular del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

I.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (Participante A)

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **ochenta** de fecha **02 de abril de 2002**, otorgada ante la fe de la Licenciada **Maria Elizabeth Lopez Valencia**, Notario Público Número **noventa y ocho** de **Hunucma**, Estado de Yucatán; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número **36932**, partida **1ª** a folio **185** tomo **58-I** del libro primero de fecha **09 de mayo de 2002**, con las siguientes modificaciones instrumento número **227** nombramientos; instrumento número **20** aumento de capital, instrumento número **100** discusión y aprobación de nombramientos; instrumento número **250** composición accionaria, instrumento número **719** movimiento de acciones y nombramientos; instrumento número **131** movimiento de acciones; instrumento número **59** modificaciones; instrumento número **280** modificaciones al objeto, instrumento número **622** movimiento de acciones; bajo la denominación **"MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, la compra, venta, distribución, representación, importación y comisión de toda clase de artículos de consumo para hoteles y hospitales, así como la fabricación, maquila, exportación, consignación y distribución de los mismos, en especial productos higiénicos, de aseo, alimentarios, conservas, productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, la prestación o contratación de servicios técnicos consultivos y de asesoría en los ramos de la industria hotelera, médica y quirúrgica, fabricación de insumos, equipos médicos, tecnología de alta especialidad, instrumental médico y/o odontológico y de toda clase de accesorios, partes y repuestos relacionados con los mismos, para instituciones médicas públicas y privadas, la prestación de todo tipo de servicios integrales de mantenimiento preventivo, correctivo y, en general cualquier otro servicio de carácter técnico, por cuenta propio o de terceros, compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento de los equipos mencionados; mantenimiento preventivo y correctivo, así como la instalación y puesta en marcha de los mismos, servicio integral, reparación, reacondicionamiento, ensamble de equipo e instrumental médico quirúrgico en

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **UMAED/OC/2024/015**.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la **UMAED**, Mérida, Yucatán.



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ EN MÉRIDA, YUCATÁN
División de Asuntos Jurídicos
Dirección UMAED Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

general; la compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión de toda clase de dispositivos médicos e insumos para la salud, incluyendo productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, así como toda clase de servicios médicos integrales de alta especialidad quirúrgica y/o diagnóstica y/o terapéutica, entre otros.

II.2 La **C. Teresita Reynoso Loeza**, en su carácter de **Administradora Única**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 100, de fecha 16 de marzo de 2005, otorgada ante la fe de la Licenciada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público número 34 de la ciudad de Mérida, Yucatán**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MLS-020402-FF8**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en la **calle Mangos No. 23 Altos Int. 1 entre calle limón y calle pinos, de la Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suárez, Estado de Tabasco, con Código Postal 86029, Teléfonos: (01993) 3573953, Correo Electrónico: info@medisupply.mx**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (Participante B)

II.7. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **ciento treinta y dos**, de fecha **28 de mayo de 2007, otorgada ante la fe de la Licenciada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público Número treinta y cuatro de la ciudad de Mérida Yucatán; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 45744-1, de fecha 29 de agosto de 2007, con las siguientes modificaciones instrumento número 189 modificación al capital; instrumento número 169 asamblea ordinaria, instrumento número 497 asamblea ordinaria; instrumento número 112 nombramientos; bajo la denominación "NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es la compra, venta, distribución, importación, exportación, transportación, reparto, arrendamiento, uso, goce, renta, almacenamiento, guarda, factoraje, depósito en garantía, resguardo, tramitación, prestamos, comodatos, mutuos, disfrute, patentes, investigación, producción, fabricación, maquila, química industrial, sub maquila, manufactura, empaque, envoltura, etiquetado, envasado, comisión, principalmente de medicamentos, medicinas, compuestos, barbitúricos, bases activas, principios**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 51.4, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJ/OC/2024/019.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez, Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

activos, sustancias activas, sales farmacéuticas, medicamentos de patente, genéricos intercambiables, similares, hemoderivados, sueros, psicotrópicos, medicamentos de uso general, medicamentos de receta, medicamentos controlados, remedios herbolarios, dispositivos médicos, estupefacientes, precursores químicos esenciales, alimentos, suplementos alimenticios, equipos o sustancias para potabilización de agua, fuentes de radiación, actividades de profesionales de la salud, prestación de todo tipo de servicios profesionales al sector salud, tanto personas físicas como morales, privadas o públicas centralizadas o de participación Estatal, de capital mixto, con capital nacional o extranjero; la prestación de todo de servicios a las personas y organismos antes dichos, de asistencia profesional en servicios integrales de cirugías Cardiovasculares, Mínima Invasión, Terapia Endovascular, Terapia de fluidos, Hemodinamia, Hemodiálisis, Electrocirugía, Endoscopia, Litotricia, Ortopedia, Neurología, Urología, cirugía torácica, anestesia y demás que fueran necesarios o convenientes para la realización de fines sociales, así como la capacitación de personal, servicio de apoyo y asistencia técnica, servicio de surtido y abasto, servicio de proveeduría, almacenamiento, distribución, transportación, logística y gestoría, así mismo en atender de manera personalizada a los clientes de las empresas que soliciten los servicios de la sociedad, con la finalidad de mantener ante todo la calidad del servicio, entre otros.

II.8 El C. David Israel Vega Lugo, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 1367, de fecha 04 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos T. Goff Rodríguez, Notario Público número 97 de la ciudad de Tecax, Yucatán, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes NTE-070528-4N6.

II.11 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.12 Tiene establecido su domicilio en la Calle 18 Número 214 Interior 1, por 19 y 21, de la Colonia del Carmen de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con Código Postal 97158, Teléfonos: (999)176 6122, Correo Electrónico: info@nterapeutica.com.mx ; servicios1@nterapeutica.mx, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 51.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJA/OC/2024/019.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA**, en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES", y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", Acta de diferimiento de fallo, comunicado del resultado y Acta de Adendum al fallo".

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Junta de Aclaraciones el cual se encuentra disponible en la página gubernamental de CompraNet"

Anexo 5 (cinco): "Convenio de participación conjunta".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,600,000.00 (Son: un millón seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **\$4,000,000.00 (son: cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al valor agregado (IVA).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 51.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número: UMA/EDAJ/OC/2024/019.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedente las áreas requeridas técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, EN MÉRIDA, YUCATÁN
División de Asuntos Jurídicos
Directora UMAE: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez, en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**; que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJA/OC/2024/019.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



UNIVERSIDAD DE LOS PAISES LATINOAMERICANOS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMALC Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJA/OC/2024/079.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la UMAE, Mérida, Yucatán.



COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
Unidad de Atención Médica
Hospital General de Mérida
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **el IMSS** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar **al IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASP.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/019.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contablemente de la UMAE Mérida, Yucatán.



UNIVERSAL DE MÉXICO
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección Unidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la o las constancias positivas y vigentes señaladas en el ANEXO 2. "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" de **"EL INSTITUTO"**, y validada por el administrador del contrato.

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

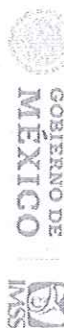
Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el **Anexo 2 (dos)** posteriores a la recepción; para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 814, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la consultoría. En consecuencia se registra bajo el número: UMAE/DJA/OC/2024/075.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la promesa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, EN MÉRIDA, YUCATÁN
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **5 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJA/OC/2024/019.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requerente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS
Unidad de Atención Médica
de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

La garantía de cumplimiento que entregue **"EL PROVEEDOR"**, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

En relación al supuesto del párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 61.4, párrafo segundo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la oficina de lo consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D3J/Oc/2024/09.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
División de Asuntos Jurídicos
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido el tiempo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, o en su defecto al concluir la vigencia del contrato, contado a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 814, párrafo segundo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D4J/C/2024/09.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
División de Asuntos Jurídicos
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al C. **Dr. Jorge Efraín Briceño Mezquita, Titular de la División de Cirugía, con R.F.C.,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En su caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.14, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DALOC/2024/019.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente **al porcentaje señalado en el Anexo 2 (dos)** o en su defecto al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto este autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la oficina de la consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DJA/OC/2024/005.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MÉXICO
DIRECCIÓN UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 81.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJA/OC/2024/03.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJA/OC/2024/039.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de la merced correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las acciones requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez, Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio; Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) En caso de aplicar, si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJA/Oc/2024/03.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, EN MÉRIDA, YUCATÁN
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- q) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.
- r) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio y/o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- s) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- t) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- u) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- x) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- y) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.
- z) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
- aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DJAJOC/2024/019.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedente las áreas requerente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MEXICO
IMSS

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ, EN MÉRIDA, YUCATÁN

División de Asuntos Jurídicos
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez, en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJ/OC/2024/019.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de correspondencia, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 81.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DJ/Oc/2024/015.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requerente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

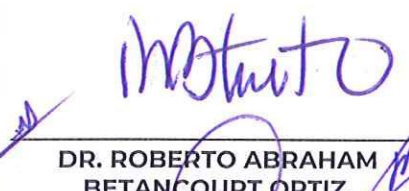
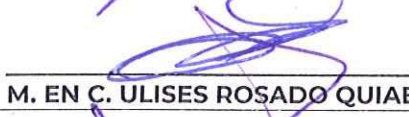
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **19 de enero de 2024**.

"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	
 DR. JORGE EFRAÍN BRICEÑO MEZQUITA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA DE LA U.M.A.E., Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	
 M. EN C. ULISES ROSADO QUIAB	DIRECTOR MÉDICO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA REQUERENTE.	
 DR. HERBERT OMAR GÓMEZ VILLEGAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGÍA DE LA U.M.A.E., Y ÁREA TÉCNICA.	

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.4.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como en el dicamen elaborado por la oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJA/OC/2024/035.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	
MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	

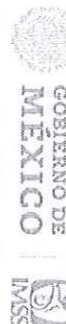
POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. TERESITA REYNOSO LÓEZA, ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (Participante A).	MLS-020402-FF8
G. DAVID ISRAEL VEGA LUGO, APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (Participante B).	NTE-070528-4N6

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D310/G/2024/019.



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

Anexo 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located in the center of the page.

A small, stylized handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink, located at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000085-2024

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

SALA

331901 H Especialidades 1 UMAE

Concepto:

200217 Hospitalización

MRP30T

TERAPIA ENDOVASCULAR 2024

Fecha Elaboración:

29/09/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 4,000,000.00

Cuenta: 42062106

SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB.

Unidad de Información: 331901

Centro de Costos: 200217

Partida Presupuestaria SHCP:

33901

Subcontratación de servicios con terceros

COMPROBANTE DE PAGOS (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Yucatan

BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

201080013196 3047009

CUBIERTA
DESPLAZABLE
DIGITAL

EQUIPO DE RAYOS
X/PARA
RADIOLOGIA
C/TELEMANEJO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

Anexo 2 (dos)

**"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL
PROVEEDOR", Acta de diferimiento de fallo, comunicado del resultado y Acta de
Adendum al fallo".**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades,
Centro Médico Nacional,
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc
Dirección Médica

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR 2024.

Anexo Técnico del bien o servicio por contratar, mismo que, según sea el caso, incluirá:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

\$4,000,000.00

CBI (Cuadro Básico Institucional), CGA (Catálogo General de Artículos), CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
42143301	33900009	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	SERVICIO	1	2
42143301	33900009	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	SERVICIO	4	10
42143301	33900009	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	SERVICIO	1	2
42143301	33900009	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	SERVICIO	2	3
42143301	33900009	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	SERVICIO	1	2
42143301	33900009	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	SERVICIO	1	2
42143301	33900009	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	SERVICIO	1	2
42143301	33900009	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	SERVICIO	1	2
42143301	33900009	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	SERVICIO	1	2
42143301	33900009	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL, TROMBOLÍTICO)	SERVICIO	1	2
42143301	33900009	EMBOLIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	SERVICIO	1	1



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades,
Centro Médico Nacional,
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc
Dirección Médica

42143301	33900009	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	SERVICIO	1	2
42143301	33900009	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	SERVICIO	1	2
42143301	33900009	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	SERVICIO	1	2
42143301	33900009	PANANGIOGRAFIA ESPINAL	SERVICIO	1	1

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

No aplica

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

I. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

- Copia de Registro Sanitario de las claves licitadas.



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades,
Centro Médico Nacional,
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc
Dirección Médica

16

6

II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

III. Para el personal médico que realizara el procedimiento deberá presentar:

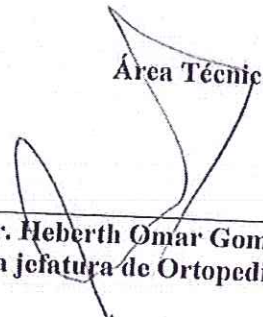
- Cédula y Título profesional
- Diploma de certificación por consejo mexicano de radio intervencionismo vigente.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

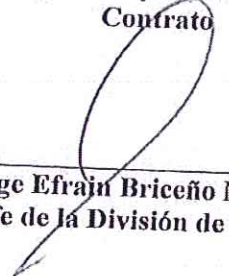
Por tal motivo se inicia el procedimiento de licitación con el estudio de mercado conforme a lo estipulado en la LAASSP, RLAASSP, MAAGAASSP y POBALINES vigentes.

El Anexo Técnico deberá estar firmado autógrafamente en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requiriente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

Área Técnica


Dr. Heberth Omar Gomez Villegas
Jefe de la jefatura de Ortopedia y Neurocirugía

Área Requiriente y Administrador del
Contrato


Dr. Jorge Efraín Briceño Mezquita
Jefe de la División de Cirugía

Visto Bueno


M en C. Ulises Rosado Quiab.
Director Médico de la UMAE



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades,
Centro Médico Nacional,
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc.
Dirección Médica

16

17

Mérida, Yucatán, a 24 de noviembre de 2023.

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA PARA EL 2024.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

A) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Fecha de inicio el servicio solicitado: A partir del fallo y previa solicitud del área requirente.

Lugar donde se realizara:

1. El servicio será prestado en las instalaciones del instituto mexicano del seguro social en la unidad médica de alta especialidad (sala de hemodinamia) CMN. "Ignacio García Téllez" donde la UMAE disponga.

2. Todo paciente que solicite el servicio de terapia endovascular deberá contar con una consulta de valoración inicial que será otorgada en el sitio y lugar que determine la unidad médica de alta especialidad, para lo cual deberá apegarse al tiempo de respuesta estipulada como ordinario u urgencia. el reporte de la valoración será por escrito indicando si el paciente es candidato no a la terapia endovascular.

3. La terapia endovascular será para pacientes adultos, pediátricos o incluso neonatales.

4. Únicamente se cobrara la terapia endovascular efectuada.

5. Todos los estudios solicitados podrán ser requeridos por separado.

6. Los pacientes considerados como urgentes por el instituto deberán ser atendidos en un plazo no mayor a dos horas de la solicitud los 365 días del año las 24 horas del día, quedando a consideración de la institución catalogar el procedimiento como urgencia. Por lo tanto con el fin de garantizar lo antes solicitado se requiere de una carta compromiso que expida el proveedor donde se compromete a cumplir la atención urgente en un plazo no mayor a dos horas de la solicitud los 365 días del año las 24 horas del día.

7. Los pacientes ordinarios u hospitalizados deberán ser atendidos en un plazo no mayor a las 24 horas de la solicitud los 365 días del año las 24 horas del día, quedando a consideración de la institución catalogar los procedimientos como ordinarios y/o urgentes. Por lo tanto con el fin de garantizar lo antes solicitado se requiere de una carta compromiso que expida el proveedor donde se compromete a cumplir la atención ordinaria en un plazo no mayor a 24 horas los 365 días del año las 24 horas del día.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades,
Centro Médico Nacional,
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc.
Dirección Médica

8. Modo de comunicación inmediata, tal como, número de telefonía celular, domicilio, consultorio, disponible los trescientos sesenta y cinco días del año las veinticuatro horas del día. Por lo tanto se solicita al proveedor una carta de asignación de contactos telefónicos para las 24 hrs los 365 días del año.

9. Será responsabilidad del prestador todo caso de demanda médico legal derivadas de los resultados de su práctica profesional o del servicio médico integral. Por lo tanto con el fin de garantizar lo antes solicitado el proveedor entregará una copia del seguro de responsabilidad civil correspondiente (profesional o empresarial).

C) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo de conformidad con lo establecido en los artículos 36 BIS fracción I de la LAASP.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través del criterio de evaluación binario.

Justificación de criterio de evaluación:

- Por tratarse de un servicio médico estandarizadas en el mercado.
- Es un servicio médico para el manejo de pacientes de la especialidad de neurocirugía.
- Esta evaluación no afecta la solvencia de las proposiciones.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. El otorgamiento del Servicio de procedimientos de terapia endovascular, deberá apegarse a la N.O.M. 004 del expediente clínico.
2. El servicio debe ser otorgado en apego a los estándares de calidad de la atención médica, conforme a la normatividad vigente en México: DOF: 08/09/2017: ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.
3. Título o diploma de médico especialista así como la certificación de su Consejo de Especialidad respectivo del personal que tendrán a su cargo de manera permanente la responsabilidad de los pacientes del instituto durante los procedimientos y durante todo el periodo a contratar.
4. Licencias sanitarias, de funcionamiento (vigente).
5. Permisos municipales, hacendarías de funcionamiento (vigentes).
6. Contar con seguro de responsabilidad civil vigente.

E) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

EL licitante participante deberán entregarse en su propuesta los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso de los equipos y consumibles con los que bridará el servicio, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades,
Centro Médico Nacional,
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc.
Dirección Médica

G) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
NO APLICA

H) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Penas convencionales: Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento denominado Términos y Condiciones, en su numeral B y J, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES en el IMSS vigentes y 4.3.3 del MAAGMAASSP.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación de penas convencionales los Administradores del Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requiriente, para los efectos a que haya lugar.

Deductivas/Deducciones: Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento denominado Términos y Condiciones, en su numeral B y J) el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria; de conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES en el IMSS vigentes y 4.3.3 del MAAGMAASSP.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación deductivas/deducciones, los Administradores del Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requiriente, para los efectos a que haya lugar.

I) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, el Proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a el Proveedor, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a el Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:



2023
Francisco
VILLA
E. REVOLUCIONARIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades,
Centro Médico Nacional,
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc.
Dirección Médica

16

7

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, podrá solicitar al virtual proveedor (licitante adjudicado), respuesta ante una mala atención del servicio otorgado, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del mal servicio.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
Se solicita al proveedor otorgara como parte del servicio todos los consumibles indispensables para llevar el servicio solicitado.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
NO APLICA
- Caducidad de los bienes.
NO APLICA
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
NO APLICA
- Periodo de garantía.
NO APLICA
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
Nos referimos a la suspensión del servicio y deberá reanudarse en las siguientes 24 horas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
NO APLICA
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
NO APLICA
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
NO APLICA
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será indivisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades,
Centro Médico Nacional,
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc
Dirección Médica

16

7

considerar el IVA, la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto máximo del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la LEY de Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidos por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el Departamento de Finanzas y Sistemas.

Para efecto de pago el licitante adjudicado deberá presentar cada fin de mes, la siguiente documentación:

- Original y copia de la Factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El Proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, El Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo Establecido con el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito a El Proveedor, las deficiencias se deberán corregir.



2023
150 años
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO EN REVOLUCIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades,
Centro Médico Nacional,
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc
Dirección Médica

16

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de El Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que El Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que El Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El área usuaria realizará la verificación y la congruencia del servicio por cada paciente de acuerdo al formato de subrogación solicitada por el médico y los reportes del servicio otorgado por proveedor para el pago respectivo.

I) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

Firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

Área Técnica

Dr. Heberth Omar Gomez Villegas
Jefe de la Jefatura de Ortopedia y Neurocirugia

Área requirente y Administrador del Contrato

Dr. Jorge Efraim Briceño Mezquita
Jefe de la División de Cirugía

Visto Bueno

M en C. Ulises Rosado Quiab.
Director Médico de la UMAE



2023
FRANCISCO
VILLA



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA

PROPUESTA TECNICA

FECHA		DIA		MES		AÑO	
		02		01		2024	
NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.							
R.F.C.: MLS020402FF8							
DOMICILIO: CALLE MANGOS NO. 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMON Y CALLE PINOS, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ, TABASCO. C.P. 86029							
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (.....) PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE (.....)							
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO		NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
01 (993) 357 3953		N/A		info@medisupply.mx		48108	
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MEDICO NACIONAL IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA YUCATÁN.							

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO: 12- SERVICIO SUBROGADO DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO. PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024. QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

16.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA.

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SA, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LA CLAVE DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	SERVICIO	1	2
2	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	SERVICIO	4	10
3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	SERVICIO	1	2
4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	SERVICIO	2	3
5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	SERVICIO	1	2
6	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT	SERVICIO	1	2

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

INTRACRANEAL		SERVICIO	
7	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCLILATO	SERVICIO	1
8	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	SERVICIO	1
9	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	SERVICIO	1
10	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFÍA CEREBRAL, TROMBOLÍTICO)	SERVICIO	1
11	EMBOLIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	SERVICIO	1
12	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	SERVICIO	1
13	TRATAMIENTO TROMBOLÍTICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	SERVICIO	1
14	PANANGIOGRAFÍA CEREBRAL	SERVICIO	1
15	PANANGIOGRAFÍA ESPINAL	SERVICIO	1

DESCRIPCION DEL SERVICIO

1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO
1.1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
1.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
1.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
1.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 7 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
1.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
1.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
1.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
1.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"
1.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
1.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
1.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
1.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
1.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
1.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
1.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
1.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
1.17	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
1.18	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
1.19	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
1.20	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
1.21	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
1.22	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

MEDICAL
LIFE

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con su vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

1.23	LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
1.24	MICROCATÉTER HIDROFÍLICO. DIÁMETRO PROXIMAL DE 3.2 FR Y DISTAL DE 2.8 FR. DIÁMETRO LUMINAL DE 0.027 PULGADAS. LONGITUD ÚTIL DE 105 CM Y PUNTA DISTAL FLEXIBLE DE 10 CM.
1.25	MICROCATÉTER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.7 FR Y DISTAL DE 2.4 FR. LONGITUD DE 153 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.021".
1.26	MICROCATÉTER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.8 FR Y DISTAL DE 2.8 FR. LONGITUD DE 130 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.027".
1.27	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERÍAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, FORMA TIPO HELICOIDAL, DIÁMETRO DEL LOOP DE 1.5 MM A 20 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
1.28	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERÍAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO HELICAL SUPER SOFT, DIÁMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
1.29	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERÍAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO 3D SUPER SOFT, DIÁMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
1.30	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERÍAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, FORMA 3D, DIÁMETRO DEL LOOP DE 2 MM A 25 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
1.31	MANGO DE LIBERACIÓN INSTANTÁNEO DE COILS SIN USO DE BATERÍAS.
1.32	KIT DE ANGIOPLASTIA
2	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.
2.1	EMBOIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE
2.2	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
2.3	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCIÓN DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTÁTICA, CALIBRE 5 FR X 11 PARA GUÍA 0.035".
2.4	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCIÓN DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTÁTICA, CALIBRE 6 FR X 11 PARA GUÍA 0.035".
2.5	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCIÓN DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTÁTICA, CALIBRE 7 FR X 11 PARA GUÍA 0.035".
2.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
2.7	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
2.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
2.9	CATÉTER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
2.10	CATÉTER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
2.11	CATÉTER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
2.12	CATÉTER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
2.13	CATÉTER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
2.14	CATÉTER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
2.15	CATÉTER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
2.16	CATÉTER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
2.17	CATÉTER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
2.18	CATÉTER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
2.19	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
2.20	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
2.21	MICROCATÉTER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1 FR Y DISTAL DE 1.7 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
2.22	MICROCATÉTER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
2.23	MICROCATÉTER HIDROFÍLICO. DIÁMETRO PROXIMAL DE 3.2 FR Y DISTAL DE 2.8 FR. DIÁMETRO LUMINAL DE 0.027 PULGADAS. LONGITUD ÚTIL DE 105 CM Y PUNTA DISTAL FLEXIBLE DE 10 CM.

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

MEDICAL
LIFE

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

	10 CM.
2.24	MICROCATER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.7 FR Y DISTAL DE 2.4 FR, LONGITUD DE 153 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.021".
2.25	MICROCATER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.8 FR Y DISTAL DE 2.8 FR, LONGITUD DE 130 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.027".
2.26	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, FORMA TIPO HELICOIDAL, DIÁMETRO DEL LOOP DE 1.5 MM A 20 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
2.27	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO HELICAL SUPER SOFT, DIÁMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
2.28	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO 3D SUPER SOFT, DIÁMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
2.29	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, FORMA 3D, DIÁMETRO DEL LOOP DE 2 MM A 25 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
2.30	MANGO DE LIBERACIÓN INSTANTANEO DE COILS SIN USO DE BATERIAS.
2.31	KIT DE ANGIOPLASTIA
2.32	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.
3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA
3.1	AGUIJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
3.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
3.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR X 11 PARA GUIA 0.035.
3.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 7 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
3.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
3.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
3.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
3.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
3.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
3.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
3.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
3.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
3.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
3.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
3.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
3.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
3.17	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
3.18	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA.
3.19	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
3.20	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
3.21	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
3.22	MICROCATER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1 FR Y DISTAL DE 1.7 FR, DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
3.23	MICROCATER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR, DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
3.24	MICROCATER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.7 FR Y DISTAL DE 2.4 FR, LONGITUD DE 153 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.021".

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

MEDICAL
LIFE

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

3.25	MICROCATER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.8 FR Y DISTAL DE 2.8 FR, LONGITUD DE 130 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.027".
3.26	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, FORMA TIPO HELICOIDAL, DIÁMETRO DEL LOOP DE 1.5 MM A 20 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
3.27	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO HELICAL SUPER SOFT, DIÁMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
3.28	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO 3D SUPER SOFT, DIÁMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
3.29	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, FORMA 3D, DIÁMETRO DEL LOOP DE 2 MM A 25 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
3.30	MANGO DE LIBERACIÓN INSTANTÁNEO DE COILS SIN USO DE BATERIAS.
3.31	KIT DE ANGIOPLASTIA
3.32	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.
4	EMBOIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL
4.1	AGUIJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
4.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
4.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
4.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 7 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
4.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
4.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
4.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
4.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
4.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
4.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
4.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
4.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
4.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
4.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
4.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
4.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
4.17	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA.
4.18	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
4.19	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
4.20	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
4.21	MICROCATER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
4.22	MICROCATER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
4.23	MICROCATER HIDROFÍLICO. DIÁMETRO PROXIMAL DE 3.2 FR Y DISTAL DE 2.8 FR. DIÁMETRO LUMINAL DE 0.027 PULGADAS. LONGITUD ÚTIL DE 105 CM Y PUNTA DISTAL FLEXIBLE DE 10 CM.
4.24	MICROCATER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.7 FR Y DISTAL DE 2.4 FR, LONGITUD DE 153 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.021".
4.25	MICROCATER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.8 FR Y DISTAL DE 2.8 FR, LONGITUD DE 130 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.027".
4.26	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

MEDICAL
LIFE

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

4.27	INTERNO, FORMA TIPO HELICOIDAL, DIAMETRO DEL LOOP DE 1.5 MM A 20 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
4.28	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO HELICAL SUPER SOFT, DIAMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
4.29	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO 3D SUPER SOFT, DIAMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
4.30	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, FORMA 3D, DIAMETRO DEL LOOP DE 2 MM A 25 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
4.31	DISPOSITIVO DE REVASCULARIZACIÓN, DIAMETRO DE 4 MM, LONGITUD DE 15 MM
4.32	DISPOSITIVO DE REVASCULARIZACIÓN, DIAMETRO DE 4 MM, LONGITUD DE 20 MM
4.33	DISPOSITIVO DE REVASCULARIZACIÓN, DIAMETRO DE 6 MM, LONGITUD DE 30 MM
4.34	MANGO DE LIBERACIÓN INSTANTANEO DE COILS SIN USO DE BATERIAS.
4.35	KIT DE ANGIOPLASTIA
5	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 300 MG YODO/ML., FRASCO CON 100 ML.
5.1	EMBOIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL
5.2	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD, 7.0 CALIBRE, 18 G.
5.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCIÓN DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
5.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCIÓN DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
5.5	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCIÓN DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 7 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
5.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
5.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
5.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
5.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
5.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
5.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
5.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
5.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
5.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
5.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
5.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
5.17	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
5.18	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA.
5.19	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
5.20	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
5.21	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
5.22	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
5.23	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
5.24	MICROCATETER HIDROFÍLICO. DIAMETRO PROXIMAL DE 3.2 FR Y DISTAL DE 2.8 FR. DIAMETRO LUMINAL DE 0.027 PULGADAS. LONGITUD ÚTIL DE 105 CM Y PUNTA DISTAL FLEXIBLE DE 10 CM.
5.25	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.7 FR Y DISTAL DE 2.4 FR, LONGITUD DE 153 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.021".
	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.8 FR Y DISTAL DE 2.8 FR, LONGITUD DE 130 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.027".

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

5.26	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, FORMA TIPO HELICOIDAL, DIÁMETRO DEL LOOP DE 1.5 MM A 20 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
5.27	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO HELICAL SUPER SOFT, DIÁMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
5.28	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO 3D SUPER SOFT, DIÁMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
5.29	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, FORMA 3D, DIÁMETRO DEL LOOP DE 2 MM A 25 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
5.30	MANGO DE LIBERACION INSTANTANEO DE COILS SIN USO DE BATERIAS.
5.31	KIT DE ANGIOPLASTIA
5.32	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.
6	EMBOIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL
6.1	AGUIJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
6.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
6.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR X 11 PARA GUIA 0.035.
6.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 7 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
6.5	CUERDA GUIA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
6.6	CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
6.7	CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
6.8	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
6.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
6.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
6.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
6.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
6.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
6.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
6.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
6.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
6.17	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA.
6.18	MICROGUIA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
6.19	MICROGUIA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
6.20	MICROGUIA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
6.21	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
6.22	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
6.23	MICROCATETER HIDROFÍLICO. DIÁMETRO PROXIMAL DE 3.2 FR Y DISTAL DE 2.8 FR. DIÁMETRO LUMINAL DE 0.027 PULGADAS. LONGITUD ÚTIL DE 105 CM Y PUNTA DISTAL FLEXIBLE DE 10 CM.
6.24	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.7 FR Y DISTAL DE 2.4 FR, LONGITUD DE 153 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.021".
6.25	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.8 FR Y DISTAL DE 2.8 FR, LONGITUD DE 130 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.027".
6.26	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, FORMA TIPO HELICOIDAL, DIÁMETRO DEL LOOP DE 1.5 MM A 20 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

MEDICAL
LIFE

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

6.27	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO HELICAL SUPER SOFT, DIÁMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
6.28	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO 3D SUPER SOFT, DIÁMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
6.29	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, FORMA 3D, DIÁMETRO DEL LOOP DE 2 MM A 25 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
6.30	DISPOSITIVO DE REVASCULARIZACIÓN, DIÁMETRO DE 4 MM, LONGITUD DE 15 MM
6.31	DISPOSITIVO DE REVASCULARIZACIÓN, DIÁMETRO DE 4 MM, LONGITUD DE 20 MM
6.32	DISPOSITIVO DE REVASCULARIZACIÓN, DIÁMETRO DE 6 MM, LONGITUD DE 30 MM
6.33	MANGO DE LIBERACIÓN INSTANTÁNEO DE COILS SIN USO DE BATERIAS.
6.34	KIT DE ANGIOPLASTIA
6.35	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.
7	EMBOIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCLILATO
7.1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
7.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
7.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR X 11 PARA GUIA 0.035.
7.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 7 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
7.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
7.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
7.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035" DE 0.035".
7.8	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
7.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
7.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
7.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
7.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
7.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
7.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
7.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
7.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
7.17	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
7.18	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
7.19	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
7.20	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
7.21	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
7.22	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
7.23	MICROCATETERES DE INFUSION PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL. DIRIGIDO POR FLUJO (ULTRA FLUJO) PARA INFUSION SUPRASELECTIVA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CONECTOR TIPO LUER STANDARD, EJE DISTAL DE GRAN FLEXIBILIDAD, LONGITUD DESPRENDIBLE DE 1.5 CM; DIÁMETRO INTERNO DISTAL DE 1.9 FR LONGITUD TOTAL DE 1.65 CM
7.24	MICROCATETERES DE INFUSION PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL. DIRIGIDO POR FLUJO (ULTRA FLUJO) PARA INFUSION SUPRASELECTIVA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CONECTOR TIPO LUER STANDARD, EJE DISTAL DE GRAN FLEXIBILIDAD, LONGITUD DESPRENDIBLE DE 3.0 CM; DIÁMETRO INTERNO DISTAL DE 1.9 FR LONGITUD TOTAL DE 1.65 CM

Calle Mangos № 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

7.25	1.65 CM	COPOLÍMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6% DISUELTO EN DIMETIL SULFÓSIDO (DMSO) INDICADO PARA LA OBSTRUCCION MECANICA EN LA ABLACIÓN DE TUMORES, EN LAS MALFORMACIONES Y FÍSTULAS ARTERIOVENOSAS. INCLUYE SET DE JERINGAS DE POLICARBONATO
7.26		LÍQUIDOS COMPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN ACRILICA. NBGA (N-BUTIL-2-CIANOACRILATO)
7.27		MEDIO PARA FISTULOGRAFIA DE ULTRAFLUIDO DE ESTERES ETÍLICOS DE LOS ÁCIDOS GRASOS YODADOS DEL ACEITE DE ADORMIDERA CONFORMADO CON 48% YODO VISCOSIDAD A 37º C 25 MPAS.
7.28		KIT de angioplastia
7.29		MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.
8		SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLÍMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%
8.1		AGUIJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD, 7.0 CALIBRE. 18 G.
8.2		INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
8.3		INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR X 11 PARA GUIA 0.035.
8.4		INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 7 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
8.5		CUERDA GUIA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
8.6		CUERDA GUIA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
8.7		CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
8.8		CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
8.9		CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
8.10		CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
8.11		CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
8.12		CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
8.13		CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
8.14		CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
8.15		CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
8.16		CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
8.17		CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
8.18		CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA.
8.19		MICROGUIA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
8.20		MICROGUIA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
8.21		MICROGUIA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
8.22		MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
8.23		MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
8.24		MICROCATETERES DE INFUSION PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL. DIRIGIDO POR FLUJO (ULTRA FLUJO) PARA INFUSION SUPRASELECTIVA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO,, CONECTOR TIPO LUER STANDARD, EJE DISTAL DE GRAN FLEXIBILIDAD, LONGITUD DESPRENDIBLE DE 1.5 CM, DIAMETRO INTERNO DISTAL DE 1.9 FR LONGITUD TOTAL DE 1.65 CM
8.25		MICROCATETERES DE INFUSION PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL. DIRIGIDO POR FLUJO (ULTRA FLUJO) PARA INFUSION SUPRASELECTIVA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO,, CONECTOR TIPO LUER STANDARD, EJE DISTAL DE GRAN FLEXIBILIDAD, LONGITUD DESPRENDIBLE DE 3.0 CM, DIAMETRO INTERNO DISTAL DE 1.9 FR LONGITUD TOTAL DE 1.65 CM
8.26		COPOLÍMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6% DISUELTO EN DIMETIL SULFÓSIDO (DMSO) INDICADO PARA LA OBSTRUCCION MECANICA EN LA ABLACIÓN DE TUMORES, EN LAS MALFORMACIONES Y FÍSTULAS ARTERIOVENOSAS. INCLUYE SET DE JERINGAS DE POLICARBONATO
		KIT DE ANGIOPLASTIA

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

8.27	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.
9	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%
9.1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD, 7.0 CALIBRE, 18 G.
9.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
9.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR X 11 PARA GUIA 0.035.
9.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 7 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
9.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
9.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
9.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
9.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
9.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
9.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
9.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
9.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
9.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
9.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
9.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
9.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
9.17	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
9.18	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
9.19	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
9.20	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
9.21	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
9.22	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL, MARCADOR RADIOOPACO, PERFIL PROXIMAL DE 2.1 FR Y DISTAL DE 1.7 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150 CM
9.23	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL, MARCADOR RADIOOPACO, PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150 CM
9.24	MICROCATETER HIDROFÍLICO, DIÁMETRO PROXIMAL DE 3.2 FR Y DISTAL DE 2.8 FR, DIÁMETRO LUMINAL DE 0.027 PULGADAS, LONGITUD ÚTIL DE 105 CM Y PUNTA DISTAL FLEXIBLE DE 10 CM.
9.25	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.7 FR Y DISTAL DE 2.4 FR, LONGITUD DE 153 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.021".
9.26	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.8 FR Y DISTAL DE 2.8 FR, LONGITUD DE 130 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.027".
9.27	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, FORMA TIPO HELICOIDAL, DIÁMETRO DEL LOOP DE 1.5 MM A 20 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
9.28	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO HELICAL SUPER SOFT, DIÁMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
9.29	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO 3D SUPER SOFT, DIÁMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
9.30	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, FORMA 3D, DIÁMETRO DEL LOOP DE 2 MM A 25 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
9.31	MANGO DE LIBERACION INSTANTANEO DE COILS SIN USO DE BATERIAS.
	MICROCATETERES DE INFUSION PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL. DIRIGIDO POR FLUJO (ULTRA FLUJO) PARA INFUSION SUPRASELECTIVA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO,, CONECTOR TIPO LUER STANDARD, EJE DISTAL DE GRAN FLEXIBILIDAD, LONGITUD DESPRENDIBLE DE 1.5 CM, DIÁMETRO INTERNO DISTAL DE 1.9 FR LONGITUD TOTAL DE 1.65 CM

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

MEDICAL
LIFE

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

9.32	MICROCATERES DE INFUSION PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL. DIRIGIDO POR FLUJO (ULTRA FLUJO) PARA INFUSION SUPRASELECTIVA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CONECTOR TIPO LUER STANDARD, EJE DISTAL DE GRAN FLEXIBILIDAD, LONGITUD DESPRENDIBLE DE 3.0 CM, DIÁMETRO INTERNO DISTAL DE 1.9 FR LONGITUD TOTAL DE 1.65 CM
9.33	COPOLÍMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6% DISUELTO EN DIMETIL SULFOSIDO (DMSO) INDICADO PARA LA OBSTRUCCION MECANICA EN LA ABLACIÓN DE TUMORES, EN LAS MALFORMACIONES Y FÍSTULAS ARTERIOVENOSAS. INCLUYE SET DE JERINGAS DE POLICARBONATO
9.34	KIT DE ANGIOPLASTIA
9.35	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.
10	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL, TROMBOLITICO)
10.1	AGUIJA PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
10.2	INTRODUCTOR DE CATERETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
10.3	INTRODUCTOR DE CATERETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
10.4	INTRODUCTOR DE CATERETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 7 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
10.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
10.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
10.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
10.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
10.9	CATERETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
10.10	CATERETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
10.11	CATERETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
10.12	CATERETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
10.13	CATERETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
10.14	CATERETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
10.15	CATERETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
10.16	CATERETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
10.17	CATERETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIÁMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA.
10.18	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
10.19	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
10.20	MICROGUÍA HIDROFÍLICA NEUROVASCULAR DIÁMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
10.21	MICROCATERETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
10.22	MICROCATERETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
10.23	MICROCATERETER HIDROFÍLICO. DIÁMETRO PROXIMAL DE 3.2 FR Y DISTAL DE 2.8 FR. DIÁMETRO LUMINAL DE 0.027 PULGADAS. LONGITUD ÚTIL DE 105 CM Y PUNTA DISTAL FLEXIBLE DE 10 CM.
10.24	MICROCATERETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.7 FR Y DISTAL DE 2.4 FR, LONGITUD DE 153 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.021".
10.25	MICROCATERETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.8 FR Y DISTAL DE 2.8 FR, LONGITUD DE 130 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.027".
10.26	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, FORMA TIPO HELICOIDAL, DIÁMETRO DEL LOOP DE 1.5 MM A 20 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
10.27	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO HELICAL SUPER SOFT, DIÁMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
10.28	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIÁMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO 3D SUPER SOFT, DIÁMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

10.29	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, FORMA 3D, DIAMETRO DEL LOOP DE 2 MM A 25 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
10.30	MANGO DE LIBERACIÓN INSTANTANEO DE COILS SIN USO DE BATERIAS.
10.31	MICROCATETERES DE INFUSION PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL. DIRIGIDO POR FLUJO (ULTRA FLUJO) PARA INFUSION SUPRASELECTIVA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, , CONECTOR TIPO LUER STANDAR, EJE DISTAL DE GRAN FLEXIBILIDAD, LONGITUD DESPRENDIBLE DE 1.5 CM, DIAMETRO INTERNO DISTAL DE 1.9 FR LONGITUD TOTAL DE 1.65 CM
10.32	MICROCATETERES DE INFUSION PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL. DIRIGIDO POR FLUJO (ULTRA FLUJO) PARA INFUSION SUPRASELECTIVA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, , CONECTOR TIPO LUER STANDAR, EJE DISTAL DE GRAN FLEXIBILIDAD, LONGITUD DESPRENDIBLE DE 3.0 CM, DIAMETRO INTERNO DISTAL DE 1.9 FR LONGITUD TOTAL DE 1.65 CM
10.33	COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6% DISUELTO EN DIMETIL SULFOSIDO (DMSO) INDICADO PARA LA OBSTRUCCION MECANICA EN LA ABLACIÓN DE TUMORES, EN LAS MALFORMACIONES Y FISTULAS ARTERIOVENOSAS. INCLUYE SET DE JERINGAS DE POLICARBONATO
10.34	KIT DE ANGIOPLASTIA
10.35	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA BENTSON-HANAFEE-WILSON I (JB1), CALIBRE 4 Y 5 FR
10.36	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA BENTSON-HANAFEE-WILSON II (JB2), CALIBRE 4 Y 5 FR
10.37	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA HEADHUNTER I (H1), CALIBRE 4 Y 5 FR
10.38	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA SIDEWINDER SIMMONS TECHNIQUE I (SIM1), CALIBRE 4 Y 5 FR
10.39	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.
10.40	medicamento para TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL (tirofiban o ABCIXIMAB)
11	EMBOIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC
11.1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD, 7.0 CALIBRE. 18 G.
11.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR X 11 PARA GUIA 0.035"
11.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR X 11 PARA GUIA 0.035.
11.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 7 FR X 11 PARA GUIA 0.035"
11.5	CUERDA GUIA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038"
11.6	CUERDA GUIA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038"
11.7	CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"
11.8	CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"
11.9	MICROCATETER PARA EMBOLIZACIÓN PERIFERICA CON CUBIERTA HIDROFILICA COMPATIBLE 2.8 - 3 FR. DIÁMETRO INTERNO 0.027", INCLUYE MICRO GUIA 0.018" CON INDICACIÓN PARA ALTO FLUJO
11.10	MICROCATETER PARA EMBOLIZACIÓN PERIFERICA CON CUBIERTA HIDROFILICA COMPATIBLE 2.4 - 3 FR. DIÁMETRO INTERNO 0.021", CON INDICACIÓN PARA ALTO FLUJO.
11.11	CATETER SOPORTE COMPATIBLE CON GUIAS SISTEMA 0.014", DISEÑADO PARA FACILITAR EL CRUCE DE LESIONES ESTRECHAS. PERFIL DE ENTRADA ULTRA BAJO 0.46MM (0.018"). DISEÑO DE PUNTA DE CATETER QUE MAXIMIZA LA CAPACIDAD DE EMPUJE Y RECUBRIMIENTO HIDROFILICO
11.12	GUIA PERIFERICA ESPECIALIZADA COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014" Y 0.018", DE ALTO GRAMAJE (DE 12GR - 30GR) Y LONGITUD DE 300 CM. CUBIERTA HIBRIDA (HIDROFILICA Y PTFE) LONGITUD DE 300 CM. PUNTA RECTA Y ANGULADA
11.13	GUIA PERIFERICA ESPECIALIZADA, COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014", CON TRANSMISIÓN DE TORQUE 1:1 CON HIPOTUBO DE NITINOL DISEÑADA PARA EXCELENTE NAVEGABILIDAD.
11.14	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 45 A 150 MICRAS
11.15	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 150 A 250 MICRAS
11.16	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 250 A 355 MICRAS
11.17	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 355 A 500 MICRAS
11.18	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 500 A 710 MICRAS
11.19	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 710 A 1000 MICRAS.
11.20	KIT DE ANGIOPLASTIA

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE**

SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

11.21	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.
12	EMBOLIZACION DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAY'S MEDULARES, ETC.
12.1	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
12.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 5 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
12.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
12.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 7 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
12.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
12.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
12.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
12.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
12.9	MICROCATER PARA EMBOLIZACION PERIFERICA CON CUBIERTA HIDROFILICA COMPATIBLE 2.8 - 3 FR. DIÁMETRO INTERNO 0.027". INCLUYE MICRO GUÍA 0.018" CON INDICACION PARA ALTO FLUJO
12.10	MICROCATER PARA EMBOLIZACION PERIFERICA CON CUBIERTA HIDROFILICA COMPATIBLE 2.4 - 3 FR. DIÁMETRO INTERNO 0.021". CON INDICACION PARA ALTO FLUJO.
12.11	CATER SOPORTE COMPATIBLE CON GUÍAS SISTEMA 0.014", DISEÑADO PARA FACILITAR EL CRUCE DE LESIONES ESTRECHAS. PERFIL DE ENTRADA ULTRA BAJO 0.46MM (0.018"). DISEÑO DE PUNTA DE CATER QUE MAXIMIZA LA CAPACIDAD DE EMPUJE Y RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO
12.12	GUÍA PERIFERICA ESPECIALIZADA COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014" Y 0.018". DE ALTO GRAMAJE (DE 12GR - 30GR) Y LONGITUD DE 300 CM. CUBIERTA HIBRIDA (HIDROFILICA Y PTFE)
12.13	GUÍA PERIFERICA ESPECIALIZADA, COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014", CON TRANSMISION DE TORQUE 1:1 CON HIPOTUBO DE NITINOL DISEÑADA PARA EXCELENTE NAVEGABILIDAD. LONGITUD DE 300 CM. PUNTA RECTA Y ANGULADA
12.14	LÍQUIDOS COMPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN ACRILICA. NBGA (N-BUTIL-2-CIANOACRILATO)
12.15	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 45 A 150 MICRAS
12.16	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 150 A 250 MICRAS
12.17	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 250 A 355 MICRAS
12.18	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 355 A 500 MICRAS
12.19	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 500 A 710 MICRAS
12.20	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 710 A 1000 MICRAS.
12.21	KIT DE ANGIOPLASTIA
12.22	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.
13	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL
13.1	medicamento para TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL (tirofiban o ABCIXIMAB)
14	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL
14.1	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
14.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
14.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 7 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
14.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 8 FR X 11 PARA GUIA 0.035".
14.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
14.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
14.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
14.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
14.9	CATER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA BENTSON-HANAFEE-WILSON I (UB1), CALIBRE 4 Y 5 FR

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 9953



MEDICAL
LIFE

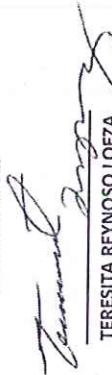
SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

14.10	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA BENTSON-HANAFEE-WILSON II (JB2), CALIBRE 4 Y 5 FR
14.11	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA HEADHUNTER I (H1), CALIBRE 4 Y 5 FR
14.12	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA SIDEWINDER SIMMONS TECHNIQUE I (SIM1), CALIBRE 4 Y 5 FR
14.13	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML
15	PANANGIOGRAFIA ESPINAL
15.1	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD, 7.0 CALIBRE, 18 G.
15.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 6 FR X 11 PARA GUIA 0.035.
15.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 7 FR X 11 PARA GUIA 0.035.
15.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL QUE CONSTA DE UNA CAMISA Y UN DILATADOR, CONSTRUCCION DE UNA SOLA PIEZA DEL CENTRO Y EJE DE LA CAMISA QUE PERMITE EL PASO UNIFORME DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, CON UN TUBO LATERAL CON UNA LLAVE DE PASO Y VALVULA HEMOSTATICA, CALIBRE 8 FR X 11 PARA GUIA 0.035.
15.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
15.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
15.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
15.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
15.9	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA BENTSON-HANAFEE-WILSON I (JB1), CALIBRE 4 Y 5 FR
15.10	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA VERTEBRAL (VERT) CALIBRE 5 FR
15.11	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA HEADHUNTER I (H1), CALIBRE 4 Y 5 FR
15.12	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA SIDEWINDER SIMMONS TECHNIQUE I (SIM1), CALIBRE 4 Y 5 FR
15.13	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.

ATENTAMENTE:


TERESITA REYNOSO LOEZA
REPRESENTANTE LEGAL

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA		DÍA		MES		AÑO	
		02		01		2024	
NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.							
R.F.C.: MLS020402FF8							
DOMICILIO: CALLE MANGOS NO. 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS, COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, TABASCO. C.P. 86029							
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (.....) PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE (.....)							
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO		NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS	
01 (993) 357 3953		N/A		info@medisupply.mx		48108	
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024 PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL IGNACIO GARCÍA TELLEZ MÉRIDA YUCATÁN.							

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO: 16- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024. QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

3.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA									
PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		16- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA							
16	1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	1	2	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00	\$104,400.00	\$208,800.00
16	2	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	4	10	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00	\$691,360.00	\$1,728,400.00
16	3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	1	2	\$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00	\$301,600.00	\$603,200.00
16	4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	2	3	\$175,000.00	\$28,000.00	\$203,000.00	\$406,000.00	\$609,000.00
16	5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	1	2	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00	\$104,400.00	\$208,800.00

FOLIO PROPUESTA ECONOMICA N-1-0005

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



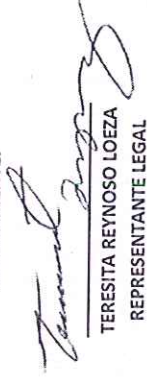
**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PAQUETE	PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
16	6	SERVICIO DE EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	1	2	\$332,900.00	\$53,264.00	\$386,164.00	\$386,164.00	\$772,328.00
16	7	EMBOIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	1	2	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00	\$58,000.00	\$116,000.00
16	8	EMBOIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	1	2	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00	\$172,840.00	\$345,680.00
16	9	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	1	2	\$245,000.00	\$39,200.00	\$284,200.00	\$284,200.00	\$568,400.00
16	10	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL, TROMBOLITICO)	1	2	\$182,500.00	\$29,200.00	\$211,700.00	\$211,700.00	\$423,400.00
16	11	EMBOIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	1	1	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00	\$75,400.00	\$75,400.00
16	12	EMBOIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	1	2	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00	\$75,400.00	\$150,800.00
16	13	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	1	2	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00	\$26,100.00	\$52,200.00
16	14	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	1	2	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$46,400.00
16	15	PANANGIOGRAFIA ESPINAL	1	1	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00
					TOTAL		\$2,222,444.00	\$2,943,964.00	\$5,932,008.00

- PRECIO TOTAL MÍNIMO EN LETRA: SON DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
- PRECIO TOTAL MÁXIMO EN LETRA: SON CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N. LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- PERÍODO DE CONTRATACIÓN: EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ(N) DE CARÁCTER ANUAL Y CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA CONTEMPLADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE CADA PAQUETE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA.
- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA: DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE:


TERESITA REYNOSO LOEZA
REPRESENTANTE LEGAL

FOLIO PROPUESTA ECONOMICA N-1-0006


Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE DIFERIMIENTO DEL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR0363-N-1-2024
SERVICIO MEDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 15:30 horas del día 02 de enero del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Medica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo, de la Licitación Publica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 ultimo párrafo de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamntento de Abastecimiento de la U.M.A.E., servidor público designado por la convocante con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Acto seguido y en virtud de que no se terminaron de evaluar las propuestas tecnicas y, siendo este elemento indispensable para emitir el fallo del presente procedimiento, esta convocante procede a diferir el fallo de esta Licitación Publica para el día 04 de enero del 2024 a las 11:00 horas en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Medica de Alta Especialidad "Ignacio Garcia Téllez", ubicada en calle 41 No. 439 por 34 Colonia Industrial, C.P. 97150 de esta ciudad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

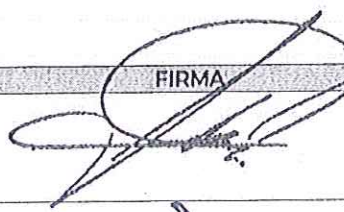
Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:00 horas, del día 02 de enero del año 2024.

Esta Acta consta de 1 hoja firmanda para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA (ELECTRONICA).

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANASLISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 11:00 horas del día 04 de enero del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 11 de las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024, se da a conocer el siguiente:

A continuación se procede a realizar las siguientes correcciones al acta de Presentación y Apertura de Propuestas.

Dice:

LICITANTE: RAUL JULIAN ORTIZ BAUTISTA

PAQUETE 19.-ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA.

Descripción detallada	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario sin impuestos	Monto de la oferta sin impuestos	IVA	Otros impuestos	Monto total de la oferta
SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA	SERVICIO	\$48,000.00	\$120,000.00	\$7,700.00	\$140,000.00	0	0	\$140,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Debe decir:

LICITANTE.- RAUL JULIAN ORTIZ BAUTISTA

PAQUETE19.- ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA

Descripción detallada	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario sin impuestos	Monto de la oferta	IVA	Otros impuestos	Monto total de la oferta
ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIO	\$312,000.00	\$780,000.00	\$1,180.00	\$655,500.00	\$104,880.00	\$0.00	\$760,380.00

FALLO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.9 inciso c) y 5.3.10 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Numeral 9.1 y 9.2 de la Convocatoria de esta Licitación el Dr. Huelter Javier Ortiz Trujillo Jefe de División de Pediatría, el Dr. David Roldan Jefe del Departamento de Cardiología, el Dr. Argimiro Córdoba Santiago Jefe del Departamento Clínico de Cardiología y Hemodinamia, el Dr. Ivan Gilberto Luna Chi Jefe del Departamento Clínico de Laboratorio, el Dr. Jorge Martinez Jimenez Jefe del Departamento de Radiología e Imagen, Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguillon Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, el Dr. Francisco Javier Guardia Tabasco Jefe de División de Medicina Interna, el Dr. Jorge Efraín Briceño Mezquita Jefe de División de Cirugía y la Dra. Karla Gabriela Ordoñez Escalante Jefe de Departamento Clínico de Anatomía Patológica de la U.M.A.E., realizaron las evaluaciones técnicas de las proposiciones recibidas y las evaluaciones económicas fueron realizadas por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento y el C. Avelin Meraz Palma Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la U.M.A.E., por lo que se emite el siguiente resultado:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

EMPRESA	NUMERO DEL PAQUETE(S) OFERTADO(S)			MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLE	NO CUMPLE		
ATENCION Y SERVICIOS OFTALMOLOGICOS DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA, S.C.P.	6	6			
CENTRO MEDICO DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR MONTEJO, S.A. DE C.V.	13	13			
EMSY MED SERVICE, S.A. DE C.V.	1	1			
CARLOS EDUARDO MEDINA FLORES	17	17			
IMPULSORA FARMASEUTICA DEL BAZAR, S.A. DE C.V.	14	14			
LACIAM, S.C.P.	19	19			
LABORATORIO DIAGNOMOL S.A. DE C.V.	8	8			
MMV DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	18	18			
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION GONJUNTA CON: NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V. Y OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	12,16	12,16			
OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	13		13	La documentación presentada por el proveedor hace referencia a la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR- 050GYR063-N-117- 2023 de fecha 18 de octubre del 2023. Así mismo las cantidades ofertadas no cubren al 100 % el requerimiento solicitado en la presente licitación.	Incumple con el NUMERAL 9 de la convocatoria "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS", por lo que se descalifica su propuesta de conformidad con el numeral 10 inciso E) y el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
OSCAR ALBERTO DE JESÚS CERÓN GRAJALES	10,11	10,11			
RAUL JULIAN ORTIZ BAUTISTA	19	19			
STAR MEDICA, S.A DE C.V.	9	9			

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

II.- SERVICIOS ADJUDICADOS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, mencionándose a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas resultaron adjudicadas y los precios de asignación.

LICITANTE: EMSY MED SERVICE, S.A. DE C.V.

PAQUETE 1.- SERVICIO DE ABLACION DE TUMORES LOCALIZADOS POR MEDIO DE TECNOLOGIAS DE CRIOABLACION Y ABLACION POR MICROONDAS PARA EL TRATAMIENTO DE CANCER DE HIGADO, PANCREAS, RIÑON, TIROIDES, MUSCULO, PROSTATA Y HUESO.

VIGENCIA: DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-001-00

PARTIDA Y/O RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	SERVICIO MÉDICO PARA ABLACIÓN DE TUMORES LOCALIZADOS POR MEDIO DE TECNOLOGÍAS DE CRIOABLACION Y ABLACIÓN POR MICROONDAS.	SERVICIO	\$172,380.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$400,000.00	\$1,000,000.00

LICITANTE: ATENCIÓN Y SERVICIOS OFTALMOLOGICOS DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA, S.C.P.

PAQUETE 6.- SUBROGADO MÉDICO OFTALMÓLOGO RETINÓLOGO.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-002-00

PARTIDA Y/O RENLÓN	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	Servicio de médico oftalmólogo retinólogo para la valoración del fondo de ojo en los recién nacidos prematuros con exposición prolongada a oxígeno y con riesgo de la Retinopatía del Prematuro, causa de ceguera y/o discapacidad visual prevenible en recién nacidos prematuros y de termino de alto riesgo. Se realizará de la siguiente manera y de acuerdo al estadio de la enfermedad:	Valoración con Oftalmoscopia Indirecta	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
	a) Valoración inicial con Oftalmoscopia indirecta para detección de Retinopatía del Prematuro.	Tratamiento de Fotocoagulación con rayo láser	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
	b) Tratamiento de Fotocoagulación con rayo láser en los pacientes que se confirme la retinopatía en el estadio que amerita tratamiento.	Tratamiento con antiangiogénico intraocular unilateral	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
	c) Tratamiento con antiangiogénico intraocular en los pacientes que reciban tratamiento de Fotocoagulación con rayo láser y persista la				

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

retinopatía	Tratamiento con antiangiogénico intraocular bilateral	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
-------------	---	-------------	------------	-------------

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$140,000.00	\$350,000.00

LICITANTE: LABORATORIO DIAGNOMOL S.A. DE C.V.

PAQUETE 8.- SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-003-00

PARTIDA Y/O RENGLON	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1.	Aberraciones cromosómicas inducidas con diepoxibutano (Estudio genético para Anemia de Fanconi)	\$6,342.30	\$1,014.77	\$7,357.07
2.	Anticuerpos anti Neuromielitis óptica (Acuaporina 4)	\$710.30	\$113.65	\$823.95
3.	Anticuerpos anti NMDA	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
4.	Fragilidad Osmótica	\$490.20	\$78.43	\$568.63
5.	Hibridación por inmunoluminiscencia (FISH)	\$5,120.00	\$819.20	\$5,939.20
6.	Hemofilia A/B. Análisis de mutaciones por PCR.	\$4750	\$760.00	\$5,510.00
7.	Hormona AntiMulleriana (AMH).	\$450.60	\$72.10	\$522.70
8.	Inducción de Depranocitos	\$205.30	\$32.85	\$238.15
9.	Relación VEGF/SFLT1	\$3,920.00	\$627.20	\$4,547.20

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$312,000.00	\$780,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: STAR MEDICA, S.A DE C.V.

PAQUETE 9--SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-004-00

PAQUETE	PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
9.-HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	1	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	\$21,992.00	\$3,518.72	\$25,510.72
	2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS Y NEONATALES.	\$12,647.00	\$2,023.52	\$14670.52

LICITANTE: OSCAR ALBERTO DE JESÚS CERÓN GRAJALES

PAQUETE 10.- SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-005-00

PARTIDA Y/O REGION	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	ELECTROMIOGRAFIAS DE MIEMBROS TORACICOS	\$3,000.00	(NO APLICA)	\$3,000.00
2	ELECTROMIOGRAFIAS DE MIEMBROS PELVICOS	\$3,000.00	(NO APLICA)	\$3,000.00
3	ELECTROMIOGRAFIAS DE AREAS ESPECIALES	\$1,700.00	(NO APLICA)	\$1,700.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$48,000.00	\$120,000.00

LICITANTE: OSCAR ALBERTO DE JESÚS CERÓN GRAJALES

PAQUETE 11.-SERVICIO SUBROGADO DE POTENCIALES EVOCADOS.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-006-00

PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	\$3,100.00	NO APLICA	\$3,100.00
2	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	\$3,100.00	NO APLICA	\$3,100.00
3	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	\$3,100.00	NO APLICA	\$3,100.00
4	PRUEBAS DE ESTIMULACION REPETITIVA MIEMBROS SUPERIORES	\$1,150.00	NO APLICA	\$1,150.00
5	PRUEBAS DE ESTIMULACION	\$1,150.00	NO APLICA	\$1,150.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

REPETITIVA MIEMBROS INFERIORES

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

\$24,000.00

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

\$60,000.00

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V. Y OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
PAQUETE 12.-SERVICIO SUBROGADO DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.
VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-007-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	CHI (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL) CGA (CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS) CSMI (CATÁLOGO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES)	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
		GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA, PARA EL EJERCICIO 2023.			
1	42203403	CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$36,850.00	\$5,896.00	\$42,746.00
2	42203403	CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$39,500.00	\$6,320.00	\$45,820.00
3	42203403	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00
4	42203403	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO(INCLUYE EL STENT MEDICADO)	\$95,000.00	\$15,200.00	\$110,200.00
5	42203403	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)	\$115,000.00	\$18,400.00	\$133,400.00
		INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS			
1	42203403	BALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00
2	42203403	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO CON RESOLUCIÓN AXIAL DE 38 MICRONES, COMPATIBILIDAD CON CATETER GUÍA SF, PERFIL DE CRUCE (3.5F). SE ACEPTA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2023, EN LA PREGUNTA TECNICA NUMERO 1 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$25,500.00	\$4,080.00	\$29,580.00
3	42203403	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATETER	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
4	42203403	GUÍA DE PRESIÓN INALÁMBRICA PARA MEDICIÓN DE FFR	\$25,500.00	\$4,080.00	\$29,580.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

5	42203403	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFÓBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5, LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTURBO (CLIP)	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
6	42203403	MICROCATETER CORONARIO	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
7	42203403	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

LICITANTE: CENTRO MEDICO DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR MONTEJO, S.A. DE C.V.

PAQUETE 13.- GABINETE DE CARDIOLOGIA NO INVASIVO

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-008-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	MONITOREO HOLTER	\$1,350.00	\$216.00	\$1,566.00
2	PRUEBA DE ESFUERZO ELÉCTRICA	\$1,250.00	\$200.00	\$1,450.00
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON ANÁLISIS DE STRAIN MIOCÁRDICO EN CASO NECESARIO.	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
4	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA, DIPIR IDAMOL O CON EJERCICIO	\$4,250.00	\$680.00	\$4,930.00
5	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO EN 2D Y 3D.	\$5,250.00	\$840.00	\$6,090.00
6	PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO O SESTAMIBI	\$10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$800,000.00	\$2,000,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NUMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: IMPULSORA FARMASEUTICA DEL BAZAR, S.A. DE C.V.

PAQUETE 14.- MEDICINA MAGISTRAL.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-009-00

Partida y/o Renglón	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Precio Unitario antes de I.V.A.	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
1	MEDICAMENTOS VARIOS; SOBRES DE VARIOS GRAMAJES	sobres	\$2.13	0.34	\$2.47
2	BICARBONATO DE SODIO. FRACCIONAR EN CAPSULAS DE 1 G	capsulas	\$2.13	0.34	\$2.47
3	CALCIO COMPRIMIDO DE 2.4 G. FRACCIONAR EN CAPSULAS DE 1 G	capsulas	\$2.13	0.34	\$2.47

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$235,230.00	\$588,074.00

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V.

PAQUETE 16.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-010-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
	16- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA			
1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
2	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	\$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00
4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$175,000.00	\$28,000.00	\$203,000.00
5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
6	SERVICIO DE EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$332,900.00	\$53,264.00	\$386,164.00
7	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00
8	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

9	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$245,000.00	\$39,200.00	\$284,200.00
10	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL, TROMBOLITICO)	\$182,500.00	\$29,200.00	\$211,700.00
11	EMBOIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
12	EMBOIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
13	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
14	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
15	PANANGIOGRAFIA ESPINAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$800,000.00	\$2,000,000.00

LICITANTE: CARLOS EDUARDO MEDINA FLORES

PAQUETE 17.- SERVICIO SUBROGADO DE CIRUJANO RECONSTRUCTIVO CON ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA MICROVASCULAR.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-011-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	Reconstrucción colgajos locales	\$20,000.00	N/A	\$20,000.00
2	Reconstrucción con colgajos libres microvascularizados	\$40,000.00	N/A	\$40,000.00
3	Reconstrucción con colocación de implantes o expansor	\$20,000.00	N/A	\$20,000.00
4	Servicio de Cirugía Reconstructiva consulta externa	\$500.00	N/A	\$500.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$80,000.00	\$200,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: MMV DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

PAQUETE 18.- SERVICIO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA, DIAGNÓSTICA Y/O TERAPEÚTICA INTERVENCIONISTA ADULTOS Y PEDIÁTRICA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-012-00

PARTIDA Y/O		PRECIO
RENGLON.	ESTUDIO	UNITARIO SIN I.V.A
1	BRONCOSCOPIA	\$10,200.00
2	BRONCOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$10,200.00
3	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$10,500.00
4	CAPSULA ENDOSCOPICA	\$27,400.00
5	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACION DE PROTESIS	\$20,400.00
6	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON EXTRACCION DE LITOS	\$20,400.00
7	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON ESFINTEROTOMIA	\$20,400.00
8	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON TOMA DE BIOPSIA	\$16,850.00
9	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA	\$16,850.00
10	COLANGIOPANCREATOGRAFIA CON CAMBIO Y/O RETIRO DE PROTESIS	\$20,400.00
11	COLONOSCOPIA CON Y SIN BIOPSIA	\$4,750.00
12	FIBROSCOPIA PARA INTUBACION DIFICIL	\$ 3,000.00
13	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA	\$17,300.00
14	MANOMETRIA ESOFAGICA	\$4,700.00
15	PANENDOSCOPIA	\$4,000.00
16	PANENDOSCOPIA +ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFAGICAS	\$6,900.00
17	PANENDOSCOPIA + DILATACION ESOFAGICA	\$14,300.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

18	PANENDOSCOPIA + LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	\$7,500.00
19	PANENDOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$7,950.00
20	PANENDOSCOPIA CON TOMA BIOPSIA	\$4,200.00
21	PH METRIA ESOFAGICA	\$4,700.00
22	POLIPLECTOMIA GASTRICA	\$5,700.00
23	POLIPLECTOMIA COLONICA	\$5,700.00
24	VIDEOLARINGOSCOPIA CON Y SIN TOMA DE BIOPSIA	\$3,000.00
25	ULTRASONIDO ENDOSCÓPICO PARA TUBO DIGESTIVO	\$23,500.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

LICITANTE: LACIAM, S.C.P.

PAQUETE 19.- ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUÍMICA,
 VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-013-00

PARTIDA Y O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (6% APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	Procesamiento de estudios histopatológicos, biopsias y piezas quirúrgicas	\$90.00	\$14.40	\$104.40
2	Procesamiento de laminillas de inmunohistoquímica	\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$312,000.00	\$780,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

IV. PARTIDAS DESIERTAS POR FALTA DE OFERTAS.- Asimismo se informa a los licitantes que se declaró desierto en virtud de no haberse presentado propuestas, de conformidad con los artículos 37 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento:

PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO
2	SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA.
3	SUBROGADO DE MÉDICO NEUMÓLOGO PEDIATRA CON ENTRENAMIENTO EN BRONCOSCOPÍA PEDIÁTRICA.
4	SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL.
5	SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA PORTATIL.
7	SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE GENÉTICA.
15	SERVICIO SUBROGADO DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

RESUMEN N° LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024	
SERVICIOS REQUERIDOS	19
SERVICIOS ASIGNADOS	13
SERVICIOS DESIERTOS	06
SERVICIOS CANCELADOS	00
POR PRECIO	00
DESCALIFICACIÓN TÉCNICA	00
SIN OFERTA	00
% DE ASIGNACIÓN	73.68%

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día **19 de enero del año 2024** a partir de las 11:00 horas para el caso de la UMAE en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, asimismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales y para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, además deberán hacer publica dichas opiniones de cumplimiento, previo a la firma del contrato.

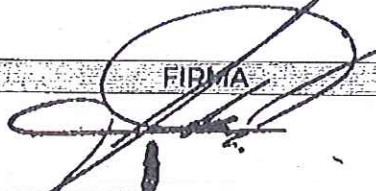
Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta especialidad.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

POR LOS LICITANTES

SIN ASISTENCIA (ELECTRÓNICA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE ADENDUM AL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 09:00 horas del día 05 de enero del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta de Adendum del Fallo, de la Licitación Pública Nacional, Electrónica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) 55 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se hace constar la siguiente corrección por parte de la convocante:

DICE:

PAQUETE 9--SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-004-00

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
9.-HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	1	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	\$21,992.00	\$3,518.72	\$25,510.72
	2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	\$12,647.00	\$2,023.52	\$14,670.52



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE ADENDUM AL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

DEBE DECIR:

PAQUETE 9-SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-004-00

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
9.-HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	1	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	\$21,992.00	\$3,518.72	\$25,510.72
	2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	\$12,647.00	\$2,023.52	\$14,670.52

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$8,400,000.00	\$21,000,000.00

DICE:

LICITANTE: LABORATORIO DIAGNOMOL S.A. DE C.V.

PAQUETE 8.- SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-003-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1.	Aberraciones cromosómicas inducidas con diepoxibutano (Estudio genético para Anemia de Fanconi)	\$6,342.30	\$1,014.77	\$7,357.07
2.	Anticuerpos anti Neuromielitis óptica (Acuaporina 4)	\$710.30	\$113.65	\$823.95
3.	Anticuerpos anti NMDA	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
4.	Fragilidad Osmótica	\$490.20	\$78.43	\$568.63
5.	Hibridación por inmunoluminiscencia (FISH)	\$5,120.00	\$819.20	\$5,939.20
6.	Hemofilia A/B. Análisis de mutaciones por PCR.	\$4750	\$760.00	\$5,510.00
7.	Hormona AntiMulleriana (AMH).	\$450.60	\$72.10	\$522.70
8.	Inducción de Depranocitos	\$205.30	\$32.85	\$238.15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE ADENDUM AL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

9	Relación VEGF/SFLTII	\$3,920.00	\$62720	\$4,54720
---	----------------------	------------	---------	-----------

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$312,000.00	\$780,000.00

DEBE DECIR:

LICITANTE: LABORATORIO DIAGNOMOL S.A. DE C.V.

PAQUETE 8.- SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-003-00

PARTIDA Y/O REGLON	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1.	Aberraciones cromosómicas inducidas con diepoxibutano (Estudio genético para Anemia de Fanconi)	\$6,342.30	\$1,014.77	\$7,357.07
2.	Anticuerpos anti Neuromielitis óptica (Aguaporina 4)	\$710.30	\$113.65	\$823.95
3.	Anticuerpos anti NMDA	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
4.	Fragilidad Osmótica	\$490.20	\$78.43	\$568.63
5.	Hibridación por inmunoluminiscencia (FISH)	\$5,120.00	\$819.20	\$5,939.20
6.	Hemofilia A/B. Análisis de mutaciones por PCR.	\$4750	\$760.00	\$5,510.00
7.	Hormona AntiMulleriana (AMH).	\$450.60	\$72.10	\$522.70
8.	Inducción de Depranocitos	\$205.30	\$32.85	\$238.15
9.	Relación VEGF/SFLTII	\$3,920.00	\$62720	\$4,54720

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$168,000.00	\$420,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE ADENDUM AL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:15 horas, del día 05 del mes de enero del año 2024.

Esta Acta consta de 04 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

-----FIN DEL ACTA-----

ACTA DE SEGUNDO ADENDUM AL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 09:00 horas del día 08 de enero del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Medica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta de Adendum del Fallo, de la Licitacion Publica Nacional, Electrónica indicada al rubro, de conformidad con con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) 55 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se hace constar la siguiente corrección por parte de la convocante:

DICE:

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: NACIONAL TERAPEUTICA. S.A. DE C.V.

PAQUETE 16.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-010-00

PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (\$I APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
	16- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA			
1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
2	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	\$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00
4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$175,000.00	\$28,000.00	\$203,000.00
5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
6	SERVICIO DE EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$332,900.00	\$53,264.00	\$386,164.00
7	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00
8	EMBOLIZACION DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
9	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$245,000.00	\$39,200.00	\$284,200.00
10	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL, TROMBOLITICO)	\$182,500.00	\$29,200.00	\$211,700.00
11	EMBOLIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00

ACTA DE SEGUNDO ADENDUM AL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.**

12	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
13	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
14	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
15	PANANGIOGRAFIA ESPINAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$800,000.00	\$2,000,000.00

DEBE DECIR:

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: NACIONAL TERAPEUTICA. S.A. DE C.V.

PAQUETE 16.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-010-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
	16- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA			
1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
2	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	\$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00
4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$175,000.00	\$28,000.00	\$203,000.00
5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
6	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$332,900.00	\$53,264.00	\$386,164.00
7	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00
8	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
9	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$245,000.00	\$39,200.00	\$284,200.00
10	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL,	\$182,500.00	\$29,200.00	\$211,700.00

ACTA DE SEGUNDO ADENDUM AL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.**

	TROMBOLITICO)			
11	EMBOLIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
12	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
13	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
14	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
15	PANANGIOGRAFIA ESPINAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:00 horas, del día 08 del mes de enero del año 2024.

Esta Acta consta de 03 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

-----FIN DEL ACTA-----

ACTA DE SEGUNDO ADENDUM AL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.**

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 09:00 horas del día 08 de enero del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta de Adendum del Fallo, de la Licitación Pública Nacional, Electrónica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) 55 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se hace constar la siguiente corrección por parte de la convocante:

DICE:

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: NACIONAL TERAPEUTICA. S.A. DE C.V.

PAQUETE 16.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-010-00

PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
	16- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA			
1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
2	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	\$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00
4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$175,000.00	\$28,000.00	\$203,000.00
5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
6	SERVICIO DE EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$332,900.00	\$53,264.00	\$386,164.00
7	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00
8	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
9	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$245,000.00	\$39,200.00	\$284,200.00
10	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL, TROMBOLITICO)	\$182,500.00	\$29,200.00	\$211,700.00
11	EMBOLIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00

ACTA DE SEGUNDO ADENDUM AL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.**

12	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
13	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
14	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
15	PANANGIOGRAFIA ESPINAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$800,000.00	\$2,000,000.00

DEBE DECIR:

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V.

PAQUETE 16.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-010-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
	16- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA			
1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
2	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	\$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00
4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$175,000.00	\$28,000.00	\$203,000.00
5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
6	SERVICIO DE EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$332,900.00	\$53,264.00	\$386,164.00
7	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00
8	EMBOLIZACION DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
9	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$245,000.00	\$39,200.00	\$284,200.00
10	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL,	\$182,500.00	\$29,200.00	\$211,700.00



ACTA DE SEGUNDO ADENDUM AL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

	TROMBOLITICO)			
11	EMBOIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
12	EMBOIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
13	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
14	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
15	PANANGIOGRAFIA ESPINAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:00 horas, del día 08 del mes de enero del año 2024.

Esta Acta consta de 03 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

-----FIN DEL ACTA-----

ACTA DE SEGUNDO ADENDUM AL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.**

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 09:00 horas del día 08 de enero del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta de Adendum del Fallo, de la Licitación Pública Nacional, Electrónica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) 55 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se hace constar la siguiente corrección por parte de la convocante:

DICE:

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V.

PAQUETE 16.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA.
VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-010-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
	16.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA			
1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
2	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	\$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00
4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$175,000.00	\$28,000.00	\$203,000.00
5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
6	SERVICIO DE EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$332,900.00	\$53,264.00	\$386,164.00
7	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00
8	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
9	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$245,000.00	\$39,200.00	\$284,200.00
10	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL, TROMBOLITICO)	\$182,500.00	\$29,200.00	\$211,700.00
11	EMBOLIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00

ACTA DE SEGUNDO ADENDUM AL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.**

12	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
13	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
14	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
15	PANANGIOGRAFIA ESPINAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$800,000.00	\$2,000,000.00

DEBE DECIR:

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: NACIONAL TERAPEUTICA. S.A. DE C.V.

PAQUETE 16.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-010-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
	16- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA			
1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
2	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	\$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00
4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$175,000.00	\$28,000.00	\$203,000.00
5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
6	SERVICIO DE EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$332,900.00	\$53,264.00	\$386,164.00
7	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00
8	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
9	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$245,000.00	\$39,200.00	\$284,200.00
10	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL,	\$182,500.00	\$29,200.00	\$211,700.00



ACTA DE SEGUNDO ADENDUM AL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

	TROMBOLITICO)			
11	EMBOLIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
12	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
13	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
14	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
15	PANANGIOGRAFIA ESPINAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:00 horas, del día 08 del mes de enero del año 2024.

Esta Acta consta de 03 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

-----FIN DEL ACTA-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

Anexo 3 (tres)
"Documento de designación de Administrador del Contrato".

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a long horizontal stroke.

A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink, resembling a cross or a small 'X'.

A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink, resembling a cursive 'P' or a loop.

A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink, resembling a cursive 'Z' or a series of loops.

A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink, resembling a cursive 'L' or a series of loops.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades,
Centro Médico Nacional,
"Ignacio García Téllez" Mérida, Yuc
Dirección Médica

Oficio N° 331901200200/JDC/0437/2023

Mérida, Yucatán, a 24 de noviembre de 2023.

Dr. Jorge Efraín Briceño mezquita
Jefe División de Cirugía de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Presente.

Me refiero al proceso de contratación de **SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA**, para atender el requerimiento del ejercicio **2024**.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales **2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se le designa como Administrador del o los Contratos** y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral **5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

M. En C. Dr. Ulises Rosado Quiab

Director Médico UMAE, Mérida, Yucatán

Dr. Jorge Efraín Briceño mezquita

Jefe División de Cirugía de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Acepto la Designación de Administrador de contrato

Dr. Jorge Efraín Briceño mezquita
Jefe División de Cirugía de la UMAE, Mérida, Yucatán.
Administrador del contrato.

C.c.p.

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz.- Director de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. José Ángel Ramírez Solís.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Guillermo Del Río Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Edgar Fablan Cubells Gutierrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
C. Avelín Meraz Palma.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE.- Para su Conocimiento.- Presente.
Minutario.
Expediente.



2023
Francisco VILLA
EL VALOR DEL SERVIDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

Anexo 4 (cuatro)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el sistema denominado CompraNet".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-010-00
S4M0021

Anexo 5 (cinco)
"Convenio de participación conjunta".

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'L' shape with a horizontal line extending to the right.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' shape.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'l' shape.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'L' shape.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'l' shape.

[ANEXO NÚMERO 2 (DOS)]
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
PART. 16

SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR TERESITA REYNOSO LOEZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80, DE FECHA 02/04/02, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EN DERECHO MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98, DE HUNUCMA DEL ESTADO DE YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL FOLIO 36932 PARTIDA 1ª A FOLIO 185 TOMO 58-I DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2002, ACTUALMENTE CON FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 40585.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ACTA 227 CON FECHA DE 07 DE JULIO DE 2004, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIÉN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.
- ACTA 20 CON FECHA DE 21 DE ENERO DE 2005, PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIÉN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40581 ID 1 ACTO M2.
- ACTA 100 CON FECHA DE 16 DE MARZO DE 2005, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON TITULA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATÁN; INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.
- ACTA 250 CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2007, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.
- ACTA 719 CON FECHA DE 10 DE JULIO DE 2009, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO

SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2009 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M2.

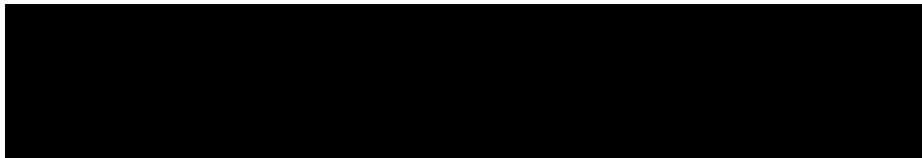
- ACTA 131 CON FECHA DE 18 DE FEBRERO DE 2010, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.

- ACTA 59 CON FECHA 13 DE MARZO DE 2018, PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO LUIS FDO. RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA; INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL FOLIO 40585 M2-ASAMBLEA.

- ACTA 280 CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO FRANCO MENDOZA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2.

- ACTA 622 CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. CUARENTA Y SEIS EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



Se eliminó el dato consistente en: Registro patronal, Nombres de los socios de la empresa, por tratarse de datos correspondiente a una persona moral y que es proporcionado al IMSS para efectos de cumplir con los requisitos de un evento y los cuales resultan datos sensibles para la persona moral.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MLS020402FF8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DE LA ABOG. VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 40585 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2005, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- a) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y

Se eliminó el dato consistente en: Domicilio fiscal, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificable o cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS, SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL.

- b) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MANGOS NUM. 22 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, TABASCO

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 132, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES:

- ACTA 189 FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, ASAMBLEA EXTRAORDINARIO, ANTE LA FE DE LA NOTARIO PUBLICA ABOG. VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 45744 ID 1 ACTO M2.
- ACTA 169 PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 69 ABOG. WILBERT EVIA BOLIO, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 01-04-2010
- ACTA 497 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO MARIO FERNÁNDEZ TORRE, ACTUANDO POR CONVENIO DE SUPLENCIA EN EL PROTOCOLO DEL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 20/07/2009.
- ACTA 112 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M2 CON FECHA DE REGISTRO DE 11-12-2013

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

Se eliminó el dato consistente en:
Registro patronal,
Nombres de los
socios de la empresa,
por tratarse de datos
correspondiente a
una persona moral y
que es proporcionado
al IMSS para efectos
de cumplir con los
requisitos de un
evento y los cuales
resultan datos
sensibles para la
persona moral.

Con fundamento en
los artículos 108, 113
fracción III y 118 de la
Ley de Transparencia
y Acceso a la
Información Pública.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NTE-070528-4N6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1367 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS T. GOFF RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SIETE, TEKAX, YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ MISMO SEÑALA QUE CUENTA CON EL DOMICILIO CALLE 127B POR 46 Y 46ª NUM. 182 COLONIA SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA YUCATÁN.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE ENTRE OTROS A: LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHOS, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, HEMODIALISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRICIA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO DE SURTIDO Y ABASTO, SERVICIO DE PROVEEDURÍA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, LOGÍSTICA Y GESTORÍA, ASÍ MISMO EN ATENDER DE MANERA PERSONALIZADA A LOS CLIENTES DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ANTE TODO LA CALIDAD DEL SERVICIO.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE

LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SON DE DOS PARTICIPANTES:

1. MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
2. NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

1. SE ENCARGARÁ DE ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
2. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
3. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE CUMPLE CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD COMO LO DESCRIBE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-CC9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 VIGENTE, CUYO ALCANCE SEA PARA SERVICIOS INTEGRALES, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
4. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR EN LOS NUMERALES 5, 5.1, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ENLISTADA EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
5. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "B".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

6. PRESTARÁ EL SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD O DONDE LA UMAE DISPONGA, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024, PARA LO CUAL LLEVARÁ ACABO LAS SIGUIENTES FUNCIONES CONSIDERADAS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:
 - a) REALIZARÁ UNA CONSULTA DE VALORACIÓN INICIAL A TODO PACIENTE QUE SOLICITE EL SERVICIO DE TERAPIA ENDOVASCULAR QUE SERÁ OTORGADA EN EL SITIO Y LUGAR QUE DETERMINE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, APEGÁNDOSE AL TIEMPO DE RESPUESTA ESTIPULADA COMO ORDINARIO U URGENCIA. EL REPORTE DE LA VALORACIÓN SERÁ POR ESCRITO INDICANDO SI EL PACIENTE ES CANDIDATO O NO A LA TERAPIA ENDOVASCULAR.
 - b) PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE TERAPIA ENDOVASCULAR A PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O INCLUSO NEONATALES.
 - c) ÚNICAMENTE COBRARÁ LA TERAPIA ENDOVASCULAR EFECTUADA.
 - d) ATENDERÁ A LOS PACIENTES CONSIDERADOS COMO URGENTES POR EL INSTITUTO EN UN PLAZO NO MAYOR A UNA HORA DE LA SOLICITUD LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HRS DEL DÍA, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CATALOGAR EL PROCEDIMIENTO COMO URGENCIA
 - e) ATENDERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A LAS 24 HRS DE LA SOLICITUD LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HRS DEL DÍA A LOS PACIENTES ORDINARIOS U HOSPITALIZADOS, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CATALOGAR EL PROCEDIMIENTO COMO ORDINARIOS.
 - f) GARANTIZARÁ UN MODO DE COMUNICACIÓN INMEDIATA, TAL COMO NÚMERO DE TELEFONÍA CELULAR, DOMICILIO, CONSULTORIO, DISPONIBLE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA. POR LO TANTO, SE ENTREGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, UNA CARTA DE ASIGNACIÓN DE CONTACTOS TELEFÓNICOS PARA LAS 24 HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
 - g) SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODOS LOS INSUMOS, EQUIPOS MÉDICOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR.
7. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODO EL PERSONAL MÉDICO QUE SE REQUIERA PARA EL SERVICIO DE TERAPIA ENDOVASCULAR INCLUYENDO AL MÉDICO INTERVENCIONISTA CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024.
9. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024, PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS PARTIDA 16 (TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA).
10. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS PARTIDA 16 (TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA) OFERTADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
11. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES, DILIGENCIAS,

ACLARACIONES, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACCIONES A REALIZAR QUE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES REQUIERAN PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ORIGINE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024.

12. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
13. SE ENCARGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DE PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
14. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO ADMINISTRATIVO, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "B" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

PARTICIPANTE "B":

1. FACILITARÁ AL "PARTICIPANTE A" LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 2.1, 2.2, 6, ANEXO NÚMERO 1 (UNO); ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y APOYO QUE PROPORCIONEN LOS FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
2. FACILITARÁ AL PARTICIPANTE "A" LOS CATALOGOS REFERENCIADOS DE TODOS LOS INSUMOS PROPUESTOS DONDE SE PUEDA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
3. FACILITARÁ AL PARTICIPANTE "A" SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORRESPONDIENTE (PROFESIONAL O EMPRESARIAL), PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
4. FACILITAR AL PARTICIPANTE "A" COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE CUMPLE CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD COMO LO DESCRIBE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-CC9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 VIGENTE, CUYO ALCANCE SEA PARA SERVICIOS INTEGRALES, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
5. FACILITARÁ AL PARTICIPANTE "A" LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD REFERENCIADOS DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, PARA LA CORRECTA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
6. PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO QUE SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS OFERTADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024.
7. SE ENCARGARÁ DE FACILITAR AL PARTICIPANTE "A" LAS FICHAS TÉCNICAS DE

LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARAN Y DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS SOLICITADOS TODOS CON SUS LICENCIAS SANITARIAS CORRESPONDIENTES Y VIGENTES PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO CONSIDERADO EN EL APARTADO 16

8. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "A".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

9. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR EL PERSONAL MEDICO QUE EN SU CASO REQUIERA EL PARTICIPANTE "A" PARA EL SERVICIO DE TERAPIA ENDOVASCULAR INCLUYENDO AL MEDICO INTERVENCIONISTA CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024.
10. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONARLE AL PARTICIPANTE "A" TODOS LOS INSUMOS, DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024.
11. SERA RESPONSABLE DE TODO CASO DE DEMANDA MÉDICO LEGAL DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL O DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO OFERTADO POR LO TANTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LO ANTES SOLICITADO EL PROVEEDOR ENTREGARA UNA COPIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORRESPONDIENTE (PROFESIONAL O EMPRESARIAL).
12. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO TÉCNICA O MÉDICA, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "A" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL TERESITA REYNOSO LOEZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

DE IGUAL FORMAR "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS NO CUMPLIERA CON SUS OBLIGACIONES SE HARÁ ACREEDORA A PAGAR LA SANCIÓN QUE EN SU CASO SE INCURRA ANTE LA DEPENDENCIA MÁS UN 5% ADICIONAL COMO PENA COMPENSATORIA POR LOS GASTOS Y CONTRATIEMPOS HACIA SU CONTRA PARTE.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y ELIMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"



MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
TERESITA REYNOSO LOEZA
ADMINISTRADOR ÚNICO

"EL PARTICIPANTE B"



NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.
DAVID ISRAEL VEGA LUGO
REPRESENTANTE LEGAL



